

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dos (02) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00013.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante y luego de revisado el proveído calendado 26 de febrero pasado (folio 37 - 1), se observa que en aquel se incurrió en error en cuanto al valor de la suma cancelada por la entidad demandante por concepto de póliza de garantía y seguro de vida, pues en el citado auto se libró orden de pago por la suma de \$373.766.00, más no por la suma que se solicitó en el escrito contentivo de la demanda.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.02. del proveído calendado 26 de febrero del año 2020 (folio 37 - 1), en el sentido de precisar que se profiere orden de pago por la suma de \$446.566.00 Mda. Legal, valor que corresponde a primas de seguros a cargo del extremo demandado, más no por la suma de \$373.766.00, como involuntariamente se indicó en el proveído que aquí se corrige.-

SEGUNDO: En lo demás, el auto en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado y a la parte demandada en forma conjunta con el auto mandamiento ejecutivo proferido el 26 de febrero pasado.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **043**, hoy **05 de octubre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b2cfbc78e8809170401faf1411040db905ecf2bfd5ab807937f5b581fc8dc**

Documento generado en 02/10/2020 05:15:36 p.m.